Villavicencio, Fecha: **26 de septiembre de 2025**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CTO No. 531

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022-2025

OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD "ÁREA PROTEGIDA" POR EVENTOS Y CONTINGENCIAS QUE OCURRAN AL PERSONAL PERMANENTE Y TRANSITORIO, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, PARQUE LAS MALOCAS Y BIOPARQUE LOS OCARROS".

El Suscrito **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de Director General del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con **NIT. 892.000.563-1**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, señala que:

Teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, y en especial el concepto de oferta habilitada emitido por el comité Evaluador, el director del **Instituto de Turismo del Meta**, en calidad de Ordenador del Gasto, encuentra que es pertinente de acuerdo al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 con reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, comunicar la aceptación de la oferta del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DE 2025 a:**

No. PROCESO: INVITACIÓN 022-2025		
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 23 de Septiembre a las 8:00 am		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**EMPRESA: AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S NIT. 822007837-1** **R/L:** VALERIA JARAMILLO GARZON **C.C. 1.006.877.027**	
	Teléfono Celular: 3183399818 **Correo:** ambulanciasdelllano@ambullano.co	**Dirección:** Cra 40 No.30-20
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD "ÁREA PROTEGIDA" POR EVENTOS Y CONTINGENCIAS QUE OCURRAN AL PERSONAL PERMANENTE Y TRANSITORIO, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, PARQUE LAS MALOCAS Y BIOPARQUE LOS OCARROS."		
C.D.P: N° 000779 del 04 de Agosto de 2025 por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS **($9.286.660) M/CTE**. de lo que representó el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.		
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000) M/CTE incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.		

SERVICIO CONTRATADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO EN MESES
1	Prestación del servicio de emergencias, médico y asistenciales, de urgencias, orientación médica y traslados a los centros médicos asistenciales que se presenten en el ÁREA PROTEGIDA del PARQUE LAS MALOCAS y del BIOPARQUE LOS OCARROS por alguna eventualidad, tanto a los funcionarios, contratistas, proveedores, visitantes y en general demás personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual garantiza la atención médica con profesionales en salud y equipos de última tecnología dentro de las instalaciones del Instituto, optimizando los tiempos de respuesta para atención de emergencias médicas, así mismo el traslado de pacientes a las diferentes entidades de Salud.	SERVICIO	3 MESES

Comunicación rápida y efectiva:

El contratista debe garantizar varias líneas telefónicas que permitan comunicación con la central de Comunicaciones, para la aplicación del método de priorización de la atención basada en los síntomas del paciente y sus antecedentes médicos (TRIAGE).

TRIAGE:

Es el método para definir la prioridad de la atención al USUARIO en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual se aplicarán los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, definidos por la normatividad legal vigente. A los servicios de Área Protegida, le corresponden los siguientes niveles de atención:

TRIAGE I: Emergencias Médicas Nivel 1/ Clave Roja: La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita reanimación. La asignación del recurso será inmediata, con un tiempo estimado

de desplazamiento hasta el sitio del evento de 20 minutos.

TRIAGE II. Emergencias Médicas Nivel 2 / Clave Naranja: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, e incrementar el riesgo de la pérdida de un miembro u órgano. Tiempo de llegada hasta 30 minutos.

TRIAGE III. Urgencias Médicas/Clave Amarilla: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, son pacientes que se encuentran estables pero que se pueden empeorar si no se actúa. Tiempo estimado de arribo para la atención, 60 minutos.

Valoración Médica:

Con la información suministrada durante el TRIAGE y la valoración médica en sitio realizada en el lugar por el equipo médico, se deben iniciar las acciones indicadas para estabilizar al paciente y definir la conducta médica a seguir: manejo ambulatorio domiciliario o traslado a Institución Intrahospitalaria. En caso de que, a criterio del médico en sitio, el paciente deba ser trasladado a una clínica o institución hospitalaria; el contratista deberá realizarlo bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta que se logre la recepción de este con la Institución intrahospitalaria. El contratista será quien defina el centro asistencial al que será trasladado el paciente, de acuerdo con la severidad del caso y aseguramiento del paciente.

Atención de Emergencias Médicas:

Son aquellos eventos en los que existe un riesgo real e inmediato de perder la vida. Algunos casos asociados a un evento de emergencia son: síndrome coronario agudo, trauma mayor, heridas con compromiso sistémico, shock de cualquier tipo, alteración neurológica aguda de mayor complejidad, trastornos mentales que pongan en riesgo la vida del paciente o de quienes están con él.

Atención de Urgencias Médicas:

Son aquellos eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una pronta intervención médica para calmar síntoma o prevenir complicaciones mayores. Algunos casos asociados a una urgencia son: alteración neurológica aguda de severidad moderada, sintomatología cardiovascular con riesgo de descompensación, trastornos de conducta que pongan en peligro al paciente, familia o compañeros, traumas con riesgo de descompensación clínica o pérdida de un miembro u órgano, entre otros.

Traslados Primarios Asistidos:

Es el Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado con atención pre-hospitalaria, hacia una Institución hospitalaria desde el lugar donde se encuentre el paciente en ambulancias básicas o medicalizadas, que deberán estar dotadas con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar. El traslado primario no aplica para entidades de salud, ya que en caso de que el traslado derive de una atención o de la permanencia de un paciente en las instalaciones de la institución, debe realizarse un traslado secundario y cumplir con todo el proceso de referencia y contra- referencia contemplado en la ley.

Orientación Médica Telefónica o Virtual:

El contratista deberá brindar orientación a través de personal médico a la persona que ésta en línea

telefónica o virtual, sobre la situación médica que éste le refiera, pudiendo dar recomendaciones de manejo, alerta y cuidado. Esa orientación deberá brindarse las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, sin límite de USO.

Bajo todo lo expresado anteriormente se hace necesario contratar los servicios de salud "AREA PROTEGIDA" para poder salvaguardar al personal permanente y transitorio, proveedores y contratistas dentro de las instalaciones del parque las malocas las cuales también se encuentras las oficinas administrativas del instituto de turismo del meta y el Bioparque los Ocarros

FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales de conformidad a las solicitudes del supervisor del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

Nota: Los pagos se efectuarán, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, informe de cumplimiento del contratista, cuenta de cobro o factura y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de Tres (3) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

8.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar servicios médicos las 24 horas del día durante los 7 días de la semana de área protegida para funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales del Parque las Malocas, Oficinas Administrativas del Instituto de Turismo del Meta y del Bioparque los Ocarros cuando se requiera.
2. Brindar atención de emergencias y urgencias en el sitio donde se presenta la eventualidad, incluyendo valoración médica y si requiere el traslado hasta el centro hospitalario previamente designado o en su efecto al más cercano.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna, profesional y confiable respecto de la salud del paciente.
4. Prestar el servicio de línea de atención de orientación médica, la cual debe funcionar las 24 horas del día durante los 7 días de la semana y ser atendida por personal profesional y técnico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con la situación que se presente.
5. Prestar el servicio sin costo del traslado del paciente al centro asistencial como consecuencia de la atención medica de los profesionales en ambulancias con equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyada por un recurso humano conformado por un médico, enfermera y auxiliar con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como en técnicas de reanimación cardiopulmonar, cumpliendo los tiempos establecidos para los protocolos de TRIAGE I, II y III.
6. Realizar un reporte mensual de casos atendidos en las diferentes sedes a los correos oficiales del área de talento humano.
7. Previa solicitud del supervisor del contrato, en cada evento que realice el Instituto de Turismo del Meta, el contratista deberá garantizar el transporte asistencial básico de manera permanente, por lo tanto, asegurará la estancia de una ambulancia debidamente dotada que incluya conductor con curso de primeros auxilios y auxiliar de enfermería, en jornada de 12 horas diarias, contadas a partir de las 8 de la mañana. Esta situación deberá mantenerse durante todos los días en que se celebre cada evento, sin límite de eventos y sin que genere erogación alguna para la entidad.
8. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría, y oximetría entre otros en caso de ser necesario.
9. Entregar tanto en medio físico (etiqueta adhesiva, plegable etc.) como virtual un instructivo o guía para utilizar los servicios en caso de una urgencia y/o emergencia.
10. Realizar una charla y/o capacitación en primeros auxilios cuando sea requerido para los sitios que cubren el área protegida.
11. Las requeridas por el supervisor con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS: El proponente seleccionado dentro de los 1 día hábil y previo inicio de ejecución contractual, constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.M.L.V)	Igual a su ejecución del mismo.

SUPERVISOR: NATALIA LEYVA QUIJANO- SUBDIRECTORA GENERAL

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Profesional Cps	